

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro Santander, Dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1. A S U N T O.

Viene al despacho con Resolución 14 del 05 de diciembre de 2021, emanada de la ORIP Charalá, mediante la cual se ordenó la suspensión de un trámite de registro.

2. CONSIDERACIONES.

Al encontrar ajustada a las previsiones legales la sentencia del 14 de septiembre de 2016, este Despacho se ratifica en lo allí ordenado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **COROMORO SANTANDER**;

3. R E S U E L V E

PRIMERO: RATIFICARSE en los términos del art. 18 de la Ley 1579 de 2012, respecto de lo resuelto por este despacho judicial mediante sentencia calendada 14 de septiembre de 2016, especialmente en cuanto se ordenó inscribir la sentencia al folio de matrícula 306-7722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

SEGUNDO: COMUNICAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Charalá para los fines pertinentes. Por Secretaría, Oficiar a dicha entidad.

TERCERO. Una vez surtido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, dejando las constancias pertinentes en los libros radicadores.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Nota: Este auto se publica en estado 02 del 03 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e3f1b297263069a4804fbc71b0f3a770d44c0d4a284f9abd9949f7f6eaa23f**

Documento generado en 02/02/2022 05:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>